

Municipio de Los Cerrillos, 06 de mayo de 2026

VISTO: que se omitió la confección de la Resolución N° 67/2026 conforme se realiza por orden numérico .

RESULTANDO : I) que al quedar dicha asignación numérica sin contenido de Resolución se debe de confeccionar una nueva Resolución subsanando la mencionada situación.

CONSIDERANDO : en virtud de enviar todas las Resoluciones al Gobierno de Canelones y a la Junta Departamental de Canelones se debe redactar esta Resolución con fines aclaratorios y a los efectos de dejar subsanado esta omisión

ATENTO : a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N° 14/2026 del día 06 de mayo de 2026

RESUELVE:

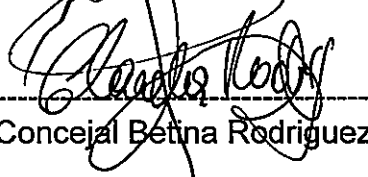
I) AUTORIZAR: a confeccionar Resolución con el fin de subsanar la omisión en la no emisión con la nominal ordinal de la Resolución N° 67/2026.

III) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivo de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Marisel Serres


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 06 de mayo de 2026

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 de 31 de mayo de 2026, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO:I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$145.000,00 (pesos Uruguayos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°002/2026 Acta N°01/2025 del 07 de enero 2026.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$135.029,33 pesos Uruguayos ciento treinta y cinco mil veintinueve con 33/100, ya que existe un remanente de \$9.970,67 pesos uruguayos nueve mil novecientos setenta con 67/100 (mes de abril de 2026).

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

· ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026 Acta N°14/2026

R E S U E L V E:

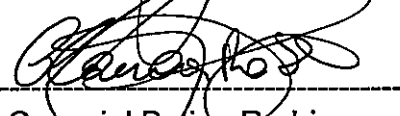
I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 31 de mayo de 2026, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, del presente año por un monto mensual, para el año 2026 de \$145.000,00 (peso Uruguayos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

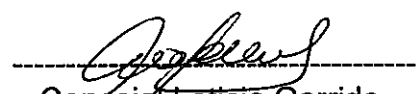
III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio


Alcaldesa Claudia Felipez


Concejal Jose Luis Nuñez

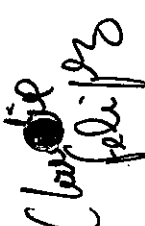

Concejal Betina Rodriguez


Concejal Marisel Serres


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 06 de mayo de 2026


VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.


RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.


II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;


III) que por **artículo 27**: "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"


CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N°2026-81-1150-00032 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en el rubro 5115000 para el buen funcionamiento del Municipio

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2026.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

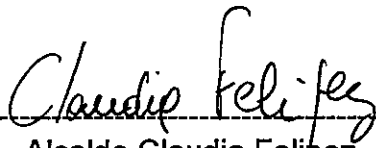
en sesión ordinaria Acta N°14/2026 del día 06 de mayo de 2026

RESUELVE:

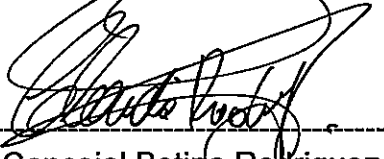
I) AUTORIZAR: el planteo de transposición en el rubro 5115000 el que se encuentra plasmado en el expediente N°2026-81-1150-00032 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) COMUNÍQUESE: la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Descentralización y Participación.

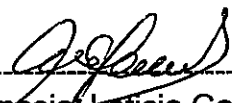
III) REGÍSTRESE: al archivo de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Betina Rodríguez


Concejal Marisel Serres


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 06 de mayo de 2026.

VISTO: la necesidad de instalar el Comité de Emergencia Municipal en la Jurisdicción del Municipio de Los Cerrillos para fortalecer la Gestión Local de Riesgos.

RESULTANDO: I) Que el Plan Departamental de Gestión Integral de Riesgo de Canelones establece que cada Municipio deber contar con un Comité avalado por Resolución de su Concejo Municipal.

II) que la Ley 18.621 crea el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) y define el rol de los órganos departamentales (CECOED) y locales en la prevención y respuesta (CEM).

CONSIDERANDO: I) que el Comité de Emergencia Municipal (CEM) es el ámbito de coordinación interinstitucional encabezado por el Gobierno Municipal, trabajando siempre en articulación directa con el CECOED Departamental.

II) que entre los cometidos del CEM se encuentra la de identificar y priorizar amenazas y sectores vulnerables en los Cerrillos, elaborar y actualizar el mapa de riesgos y recursos del Municipio, articula la respuesta inmediata ante emergencias con el CECOED y la Intendencia de Canelones.

III) que el Comité de Emergencia Municipal será integrado de la siguiente manera:

Preside: Alcaldesa Sra. Claudia Felípez

Mayor : Júpiter Quiroga

Teniente Coronel : Jesús Ríos

Encargada de la Seccional 3era: Carolina Masner

Oficial de Bomberos : Gabriel Santurio

Concejales: Andrés Rodríguez

Tallerista y Bióloga: Stefany Horta

Meteorólogo: Matías Pose

Capataz General del Municipio: Víctor Torres

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria del 06 de mayo de 2026 ACTA N° 14

RESUELVE:

I) Crear el Comité de Emergencia Municipal (CEM) en el Municipio de Los Cerrillos como ámbito permanente de coordinación y ejecución de la gestión de riesgos en el territorio.

II **DESIGNAR** : como integrantes del comité de emergencia Municipal (CEM) a los siguientes miembros:

Preside: Alcaldesa Sra. Claudia Felipez

Mayor Júpiter Quiroga

Teniente Coronel :Jesús Ríos

Encargada de la Seccional 3era: Carolina Masner

Oficial de Bomberos : Gabriel Santurio

Concejal Andrés Rodríguez

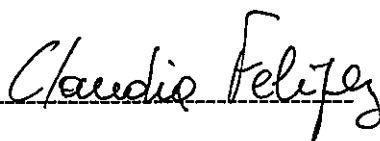
Tallerista y Biologa: Stefany Horta

Meteorólogo Matías Pose

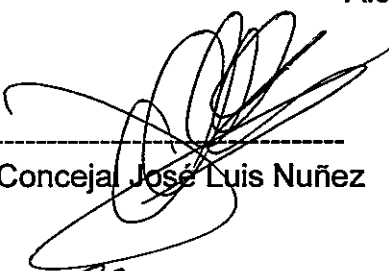
Capataz General del Municipio Victor Torres

III)REGÍSTRESE :en los archivos de Resoluciones del Municipio

IV) COMUNÍQUESE: a la Secretaria de Desarrollos Local y Participación.



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal Jose Luis Nuñez



Concejal Betina Rodriguez



Concejal Marisel Serres



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 06 de mayo de 2026.

VISTO: La propuesta realizada por los vecinos del camino conocido como " De Los Alemanes" en Expediente 2026-81-1150-00150 suscripto por el Señor Horst Bretschneider de oficializar su nombre e incluir en el nomenclator con la mencionada designación.

RESULTANDO : I) que este expediente fue elevado por el Municipio de Los Cerrillos a la Intendencia de Canelones dandose tramita al mismo.

II) que en actuación cinco del expediente se remite a a los efectos de tomar conocimiento y redactar aval del Concejo si así lo considera tal solicitud.

III) que se ajusta al " Protocolo de Gestión de Nomenclator" aprobado por Resolución 22/02244 a los efectos de la designación.

CONSIDERANDO : I) que el Concejo toma conocimiento y expresa su total aval al planteo realizado dado que desde hace muchos años el camino es nombrado " De Los Alemanes" por estar identificado con las primeras familias que se afincaron en dicha zona y es de uso natural por todos los vecinos por tal denominación.

II) que el Municipio de Los Cerrillos cuenta con el financiamiento necesario para tal fin ,en caso de corresponder.

ATENTO : a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°14 del día 6 de mayo de 2026.

RESUELVE:

I) Dar aval a la posibilidad de designar el mencionado camino por los fundamentos expuestos en el proemio de la presente con el nombre " Camino de los Alemanes", contando con el financiamiento necesario para tal fin, en caso de corresponder.

II) Elevar el expediente para vuestra consideración y continuar los trámites correspondientes.

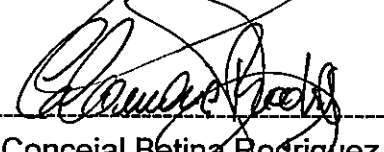
II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Marisel Serres


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Leticia Garrido